

**AÑO 2026**



N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**ESTABLÉCESE que en los actos oficiales de la Municipalidad que incluyan desfiles la apertura estará a cargo del Centro de Veteranos de la Guerra de Malvinas de Neuquén.**

**BLOQUES: MPN – CONFLUENCIA NEUQUINA – JUNTOS POR LA VIDA**



Neuquén; 06 de Abril de 2026.-

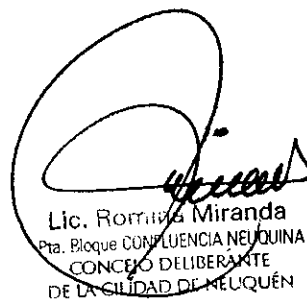
Nota 46/2026

A la Presidenta del Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Neuquén  
Sra. ARGUMERO CLAUDIA  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente proyecto de ORDENANZA que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capitulo II – articulo 76 del reglamento interno.-

Sin otro particular la saludo atentamente.

  
Cjla. Mariana Cofré  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Lic. Romina Miranda  
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Santiago Gaiñdez  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Ing. Atilio Sguazzini Mazuel  
Consejal - Pte. Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén  
Cjal. Sergio Marino  
Pte. Bloque JUNTOS POR LA VIDA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**BLOQUES: MPN - CONFLUENCIA NEUQUINA - JUNTOS POR LA VIDA**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer las políticas de memoria, reconocimiento y valoración hacia los Veteranos de la Guerra de Malvinas en el ámbito de la ciudad. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que los actos oficiales constituyen instancias de construcción de identidad colectiva, memoria histórica y reafirmación de los valores democráticos y patrióticos.

Que los Veteranos de la Guerra de Malvinas representan un símbolo permanente de la defensa de la soberanía nacional, siendo reconocidos por la sociedad argentina como protagonistas de un hecho histórico de profundo significado.

Que diversas jurisdicciones han avanzado en el reconocimiento institucional de los Veteranos de la Guerra de Malvinas, mediante su participación destacada en actos oficiales y desfiles, otorgándoles lugares preferenciales en el orden protocolar.

Que la ciudad de Neuquén cuenta con diversas Ordenanzas vigentes que reconocen y promueven la memoria, el respeto y la visibilización de los Veteranos de la Guerra de Malvinas, consolidando una política pública sostenida en la materia.

Que, en dicho ámbito, los Veteranos de la Guerra de Malvinas de Neuquén han encabezado tradicionalmente desfiles oficiales, en particular en el marco del aniversario de la ciudad, constituyéndose esta práctica en un símbolo del reconocimiento de la comunidad neuquina.

Que el reconocimiento institucional a los Veteranos de la Guerra de Malvinas constituye un acto de memoria colectiva y gratitud permanente, mediante el cual nuestra sociedad honra a quienes defendieron la soberanía nacional y reafirma su compromiso con la construcción de una memoria viva.

Que resulta pertinente institucionalizar dicha práctica, como forma de fortalecer y consolidar una política activa de memoria, reconocimiento y valoración social.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1° del a Carta Orgánica Municipal;

*AB*  
Cj. Atilio Squazzini Mazuel  
Concejal Pto. Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Signature]*  
Cj. Mariana Cofré  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Signature]*  
Lic. Romina Miranda  
Pta. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Signature]*  
Cjal. Santiago Gallardo  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

*[Signature]*  
Cjal. Sergio Marino  
Pto. Bloque JUNTOS POR LA VIDA  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

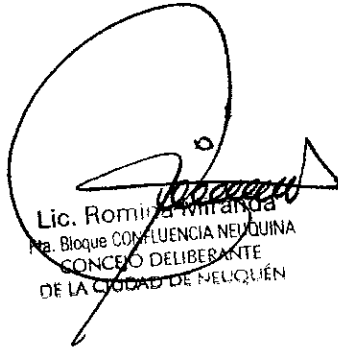
**ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE** que, en todos los actos oficiales organizados por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén que incluyan desfiles cívicos, institucionales o cívico-militares, la apertura del desfile estará a cargo del Centro de Veteranos de la Guerra de Malvinas de Neuquén, o de la institución que ellos designen.

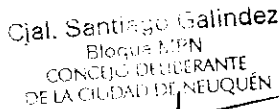
**ARTÍCULO 2º)** La participación prevista en el artículo precedente tendrá carácter voluntario, debiendo respetarse en todos los casos la decisión del Centro de Veteranos de Malvinas respecto de su intervención en cada evento.

**ARTÍCULO 3º)** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, deberá cursar las invitaciones correspondientes con la debida antelación y coordinar las condiciones de participación.

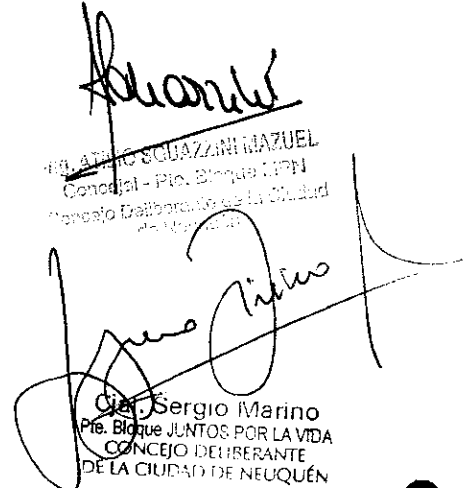
**ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-**

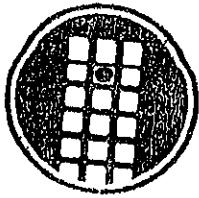
  
Cjta. Mariana Cofré  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Lic. Romina Miranda  
Pt. Bloque CONFLUENCIA NEUQUINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. Santiago Galindez  
Bloque MPN  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
CLAUDIA ARGUMERO  
Concejala - Bloque MPN  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Lic. Sergio Marino  
Pt. Bloque JUNTOS POR LA VIDA  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 70 del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53.099		
Fecha 07/04/26	Folios: 03	Hora: 12:26
Firma Sibano Sepulveda		
Dirección General Legislativa		

07/04/2026	ENTRADA N° 265/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 100-B-2026 Nota n° .....	
Recibió Sibano Sepulveda	
Firma SS	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

09/04/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 05/2026
Pase a la Comisión .....
.....
Dcción Genl. Legislativa